



ESTABLECE MONTO Y APRUEBA PAGO DE AGUINALDOS DE FIESTAS PATRIAS A PERSONAL QUE PRESTA SERVICIOS A HONORARIOS EN ESTE MUNICIPIO Y QUE SE INDICA.

Huépil, 10 de Septiembre del 2019.

DECRETO ALCALDICIO N° 3141 / 2019 /

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) La clausulas anexa al contrato del personal que presta servicios a honorarios en esta Municipalidad, de fecha 10 de Septiembre de 2019, donde se incorpora clausula anexa por concepto de establecer que en el mes de Septiembre del presente año se pagará Aguinaldo de Fiestas Patrias.
- d) La disponibilidad del presupuesto municipal vigente.

DECRETO

- 1. Establézcase monto y apruébese pago, por una sola vez, al personal que presta servicios a honorarios en esta Municipalidad por concepto de Aguinaldo de Fiestas Patrias año 2019, como se detallan a continuación y con cargo al programa que se señalan.

Nombre prestador	Rut	Monto Establecido	Cuenta	Programa Municipal
Pizarro Polaco, Geraldine Fernanda	[REDACTED]	\$50.000.-	21.04.004	Municipio más cerca de Ud.

- 2. Impútese el gasto ocasionado a las cuentas y programas señalados de acuerdo al presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE.



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)

Distribución:

- Secretaria Municipal
 - Depto Adm. Finanzas
 - Depto de partes
 - Archivo.
- FDA/GPL//MWC/RJS/cac.

